

GACETA DE MADRID.

JUEVES 10 DE JULIO DE 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del Reino ha expedido los decretos siguientes:
 Deseando la Regencia del reino constituir de un modo uniforme las tropas del ejército Real, previno en la circular de 7 de Junio próximo pasado los medios para que los capitanes generales verificasen en sus respectivas demarcaciones la reunion de las tropas; y en su consecuencia S. A. S. ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Infantería.

Art. 1.º Solo se formarán por ahora batallones sueltos de infantería, mandados indistintamente por un coronel, un teniente coronel ó comandante de batallon.

Art. 2.º Cada batallon de línea constará de una compañía de granaderos, una de cazadores y seis de fusileros.

Art. 3.º La plana mayor de cada batallon constará de un gefe de las clases expresadas en el art. 1.º, un primer ayudante encargado del detall de la clase de capitán, un segundo ayudante de la clase de teniente, un subteniente de bandera, un capellan, un cirujano, un tambor mayor y un maestro armero.

Art. 4.º La compañía de granaderos se compondrá de un capitán, dos tenientes, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro id. segundos, tres tambores, ocho cabos primeros, ocho id. segundos y 116 soldados: total sin oficiales 140 plazas.

Art. 5.º La compañía de cazadores constará de las mismas clases y fuerza, con solo la diferencia de ser tres cornetas en lugar de tres tambores.

Art. 6.º Las compañías de fusileros constarán cada una de un capitán, un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, tres id. segundos, dos tambores, seis cabos primeros, ocho id. segundos y 100 soldados: total sin oficiales 120 plazas.

Art. 7.º Los batallones ligeros constarán de ocho compañías, cada una de ellas con la fuerza de las de cazadores de línea, como expresa el art. 5.º, y su plana mayor la que señala el artículo 3.º, con la sola diferencia que en lugar del tambor mayor será corneta mayor.

Art. 8.º En cada provincia, cuyo capitán general esté expresamente autorizado para organizar tropas, no podrá formarse mas que un batallon ligero hasta la determinacion del Gobierno.

Caballería.

Art. 9.º Los regimientos de caballería se compondrán de cuatro escuadrones; cada escuadron de dos compañías, y cada compañía de la fuerza siguiente:

FUERZA DE UNA COMPAÑIA.		
Oficiales.	Hombres.	Caballos.
Capitan.....	1	
Teniente.....	1	
Alférez.....	1	
Sargento primero.....	1	1
Sargentos segundos.....	2	2
Trompeta.....	1	1
Cabos primeros.....	4	4
Idem segundos.....	4	4
Soldados montados.....	48	48
Idem desmontados.....	8	
Fuerza de una compañía.....	68	60
Id. m de un escuadron.....	136	120
Idem de un regimiento.....	544	480

PLANA MAYOR DEL REGIMIENTO.

	Oficiales.	Hombres.	Caballos.
Coronel.....	1		
Teniente coronel mayor....	1		
Comandantes.....	2		
Ayudantes.....	4		
Porta-estandartes.....	4		
Capellan.....		1	
Cirujano.....		1	
Picador.....		1	1
Mariscal mayor.....		1	1
Otro idem segundo.....		1	1
Trompeta maestro.....		1	1
Sillero.....		1	
Armero.....		1	
Forjadores.....		4	
Total.....	12	13	5

Art. 10. Los regimientos, tanto de infantería como los de caballería, conservarán por ahora el nombre que les han dado los generales en gefe ó comandantes; y si hubiera dos ó mas de un mismo nombre, se distinguirán por el número.

Art. 11. Si para esta organizacion los capitanes generales no tuviesen suficiente número de oficiales, los pedirán al Gobierno.

Art. 12. Si se construye vestuario por algun cuerpo, disposicion del capitán general, ó de otra manera, deberá ser sencillo, sin permitir bordado, galon ni trencilla, sin cerrar contrata sin que preceda la aprobacion del Gobierno.

Art. 13. La organizacion y formacion de los cuerpos será progresiva, y así no se formará la segunda compañía sin que esté completa la primera.

Art. 14. Formadas las seis compañías de fusileros, y embebida en ellas la fuerza de soldados para las de granaderos y cazadores, se hará la saca para estas, con lo que quedará el batallon formado.

Art. 15. La infantería tendrá una bandera en los mismos términos que la usaba en 1.º de Enero de 1820, y la caballería un estandarte por regimiento.

Art. 16. Ningun cuerpo tendrá música hasta que se mande lo contrario.

Art. 17. Los capitanes generales ó gefes encargados de organizar los cuerpos del ejército darán cuenta al Gobierno cada 15 dias del estado y progresos de la organizacion.

Art. 18. Los cuerpos de artillería, el de ingenieros y los de milicias provinciales no estan comprendidos en este reglamento; para cuyo arreglo se pasarán las correspondientes órdenes á sus respectivos inspectores.

Al tesorero general digo con esta fecha lo que sigue:

He dado cuenta á la Regencia del Reino del oficio de V. S. de 17 del corriente, en el que manifestando la triste suerte de las clases del Estado que viven de sueldos sobre el Real erario, y la multitud de instancias que presentan cada dia exponiendo su indigencia, y reclamando auxilios, proponia el socorro que por de pronto se podria dar, y los medios de superar las dificultades que ofrecerá la falta de papeles extraidos por los revolucionarios al tiempo de emprender su retirada; y enterada de todo S. A. S., y deseando aliviar en cuanto sea posible las necesidades demasiado públicas de dichas clases, se ha servido resolver que se guarden las reglas siguientes:

1.º Se pagará desde luego la mesada correspondiente al mes de la fecha á todos los empleados civiles y militares que se ha-

llan en ejercicio de sus destinos, á los jubilados, retirados, cesantes ó reformados antes del 7 de Marzo de 1820, á los que han quedado en cualquiera de estas cuatro clases por disposicion de los revolucionarios, á las viudas y huérfanos, y á los que disfrutaban pensiones concedidas por el Gobierno legítimo, con tal que estuviesen corrientes sus pagos antes del expresado día 7 de Marzo, y no gocen otro sueldo sobre el Real erario, á no ser por razon de viudedad ó de monte-pio.

2.^a A los empleados que no se hallen en ejercicio ni rehabilitados, se les abonará la misma mesada en el acto de conseguir su rehabilitacion, ó de entrar á servir sus destinos.

3.^a A los que disfrutaban limosnas conocidas con el nombre de San Juan y Navidad, se les satisfará la parte correspondiente al 24 de este mes, y lo mismo á los que las obtienen por las nuevas concesiones hechas á consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Diciembre de 1817.

4.^a La mesada mandada abonar será con respecto á los haberes y sueldos que disfrutaban los interesados antes del 7 de Marzo de 1820, á menos que no hayan sido ascendidos por el Gobierno legítimo, pues en este caso percibirán el que corresponda al empleo que en el día obtienen en propiedad.

5.^a Para apurar el haber de cada uno, y evitar las dilaciones que podria ocasionar la falta de asientos y de documentos, los gefes respectivos autorizarán con su firma, y bajo su responsabilidad, las nóminas de los empleados, expresando que el sueldo que á cada uno se señala es el legítimo, y el que disfrutaba antes de la expresada época de 7 de Marzo de 1820.

6.^a Los retirados, jubilados, cesantes ó reformados por el Gobierno legítimo antes de dicha época, en el caso de no existir los datos suficientes en las oficinas, exhibirán el despacho, título ó Real orden, por el que se les concedió su retiro, jubilacion ó reforma, á fin de que conste su legítimo haber, y puedan verificarse los pagos, devolviéndoseles en el acto los documentos presentados.

7.^a Las viudas, huérfanas y pupilos que cobran en esta corte presentarán sus respectivos recibos (en el caso de no existir los datos necesarios en las oficinas) visados por el secretario-contador del monte-pio á que pertenezcan; y las que cobran en las provincias exhibirán solo en dicho caso la orden de la declaracion de su pension.

8.^a Y últimamente con el fin de que con mas prontitud alcance á mayor número la cantidad repartible, se principiarán los pagos por los de menos haber de cada clase, continuando sucesivamente de menor á mayor hasta que todos reciban el importe de la mesada acordada.

A la comision apostólica del subsidio eclesiástico digo con esta fecha lo siguiente:

» Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Regencia del reino del oficio de VV. EE. y V. S., su fecha 30 del próximo pasado, en que consultaban si los diezmos que perciben los legos, que vulgarmente se llaman secularizados, laicos ó tercios diezmos, habian de ser comprendidos en el reparto del subsidio eclesiástico de los 10 millones de reales, acordado en la circular del 6 del mismo Junio; y enterada S. A. S., se ha servido resolver que contribuyan los diezmos secularizados al cupo anual de los 20 millones, impuesto por via de subsidio en la expresada circular, y que así se exprese en las preces que estan formadas para la obtencion de la competente bula de S. S. Madrid 3 de Julio de 1823. = Juan de Erro. »

El Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en fecha 21 de Junio último me dice que con la misma habia comunicado al tesorero general lo siguiente:

He dado cuenta á la Regencia del reino del oficio del intendente de la provincia de Soria, su fecha 3 del corriente, en el que, entre otras cosas, daba parte de haber dispuesto que no se hiciesen mas pagos en aquella provincia que desde 9 de Abril último, época de la feliz instalacion de la Junta provisional de Gobierno de España é Indias; y en su vista, y con presencia de lo informado por V. S. sobre el particular, S. A. S. se ha servido resolver por punto general: que en atencion á la penuria de la Real Hacienda, y á las inmensas obligaciones con que se halla gravada, se paguen los sueldos desde primero de este mes, sin que por esta determinacion se prive á los interesados del derecho que tienen á percibir los anteriores alcances, que les serán satisfechos tan luego como lo permitan los fondos del Real Erario. Madrid 6 de Julio de 1823. = Sanjuan.

El Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en fecha de 30 de Junio último me dice que con la misma habia comunicado al director general de Rentas lo siguiente:

He dado cuenta á la Regencia del reino del oficio de V. S. de 23 del corriente, en el que consultaba si á pesar de estar derogado el Real decreto de 30 de Mayo de 1817 por el de 9 del actual, deberia continuar el descuento del cuatro por ciento en los sueldos que pasan de doce mil reales, segun lo dispuesto en el artículo 36 del expresado Real decreto; y S. A. S., teniendo en consideracion las urgentes obligaciones que gravitan sobre el Real Erario, y los inmensos sacrificios que deben hacer todas las clases del Estado para consumir la grandiosa obra en que la Nacion se halla comprometida, se ha servido resolver: que por ahora, y hasta que se establezca el plan general de contribuciones, se continúe en los sueldos mayores de doce mil reales el descuento prevenido en el citado artículo 36 en los propios términos que se hacia antes del 7 de Marzo de 1820. Madrid 7 de Julio de 1823. = Sanjuan.

La junta de purificacion, formada en esta corte por decreto de la Regencia del reino de 27 de Junio último, para desempeñar con el acierto que conviene su delicado encargo, necesita tener conocimiento de los empleados civiles que lo eran en 7 de Marzo de 1820, y cuya purificacion está sujeta por el insinuado decreto á esta junta. A cuyo fin previene á todos los comprendidos que intenten acreditar su conducta política, presenten en la secretaría establecida en la Real casa de correos, piso principal, habitacion del director, y á cargo de D. Andres Cantero Lopez, una nota duplicada y firmada en que se exprese el nombre del interesado, destino que tenia en 7 de Marzo de 1820, y posteriores que haya desempeñado, con citacion de fechas, y lo mismo si está cesante, y desde qué época; pueblo ó pueblos donde haya vivido; citando la provincia á que correspondan; y si hubiese permanecido en Madrid las casas que haya habitado, con expresion del cuarto, número de la manzana y casa, calle y barrio á que pertenezcan. De dichas notas una quedará en secretaría, y otra se devolverá al interesado con el número de su registro y nota de quedar la original en la secretaría, para que á su tiempo pueda hacer las reclamaciones que juzgue conveniente. Las nueve en punto de la mañana hasta las once es el tiempo destinado para su admision en todos los dias, excepto los en que no se puede trabajar. Madrid 8 de Julio de 1823.

Continúan las exposiciones dirigidas á S. A. S. la Regencia del Reino.

» Sermo. Sr.: Honrado por la diputacion de Navarra con la distinguida confianza que acredita la credencial que exhibo, fecha en Puente la Reina en 18 del corriente, me encuentro en la gloriosa precision de presentarme respetuosamente ante V. A. S., ofreciendo los corazones de todos aquellos naturales, y juntamente los de los individuos de aquella noble corporacion, por la feliz instalacion de V. A.: este lisonjero y precioso tributo de la acendrada libertad navarra, que ha sido siempre su constante divisa, fue acordado con fecha de 31 de Mayo último; pero las agitaciones que desgraciadamente ocurrieron en aquel pais, de que V. A. S. se hallará bien instruido; el entorpecimiento de correspondencia que produjeron, y otros incidentes inevitables en casos de igual naturaleza, que llegaron al extremo de interrumpir el recibo á su tiempo de dicha carta credencial, han retardado la satisfaccion de poderlo ejecutar hasta esta época: igualmente pongo en mano de V. A. la documentada representacion que se me ha dirigido, elevando á su superior consideracion, que hallándose constantemente decididos los pueblos y diputacion, y esta en ejercicio pleno de sus funciones (conforme á lo mandado por V. A.), puede contar con el valor y fidelidad de los naturales, y todo lo que depende de las atribuciones pertenecientes á dicha corporacion, para salvar al mejor de los Soberanos y á V. A. S., que tan dignamente le representa, de los oprobios, cautiverio y violencias con que una gavilla de revolucionarios, agotando el caliz de la amargura y de la iniquidad, tiene constituido con oprobio de la España á los Reyes y á la Nacion entera en un abismo de calamidades y desgracias; pero todos descansamos en las bendiciones del cielo, que está interesado en sostener la mejor de las causas; en los esfuerzos de esa gloriosa nacion vecina y su héroe el Sermo. Señor Duque de Angulema, que enviado por su Monarca se está distinguiendo con sus bizarras tropas en dejar marcadas en la historia de España y en los anales del honor pruebas demostrativas de su gloriosa mision á solo los puntos de restablecer la

religion santa de nuestros padres, el trono de nuestro SOBERANO y su augusta dinastía, y con ella la felicidad de la Nación entera, siguiendo fielmente los sentimientos de honor, hereditarios en esa nacion heróica, y los de su adhesion á los principios del orden social y á la mútua proteccion que se han prologado ambas monarquías por una amistad sincera, fortificadas con los dulces lazos de la sangre de los Monarcas y recíproca union de los intereses nacionales; y finalmente en el zelo y extraordinarios esfuerzos de V. A. S., que despreciando riesgos é incomodidades, se ha sacrificado y está sacrificándose por consumir esa grande obra, y dar á la Nación un día de alegría, que olvide, si posible fuese, todo el cúmulo de las calamidades ocurridas, con la amable presencia de nuestros SOBERANOS y Serenísimos Sres. Infantes con su augusta Familia.

» Tenga V. A. S. la bondad de recibir benignamente esta sincera expresion de amor y lealtad, que por mi conducto ofrece la diputacion de Navarra, y el interes con que pide á Dios nuestro Señor llene de bendiciones y acierto sus ilustradas providencias. Madrid de Junio de 1823. = Sermo. Sr. = Babil Antonio de Berrueta.»

» Sermo. Sr.: El ayuntamiento de la M. N. L. y coronada villa de Medina del Campo, capital de su partido en Castilla la Vieja, que oyó con dulce placer de su corazon la instalacion de la Regencia, dignamente representada por V. A. S. á nombre del REY nuestro Señor durante su cautividad, impulsado del amor y lealtad que consagra á su augusto SOBERANO, se apresura á felicitar á V. A. S. la mas fina y plausible enhorabuena, regando sus plantas con lágrimas de alegría, considerando desvanecida felizmente la negra opresion y densa esclavitud en que á todo español amante de su REY tenia sumergido la traicion y perfidia de una horda de impíos, enemigos declarados del Altar y el Trono.

» Medina del Campo y su honrado vecindario ha sido, Señor, el primero en Castilla que por sí solo, sin apoyo de fuerza armada Realista, y distando el corto espacio de dos leguas de su poblacion la columna revolucionaria al mando del Empecinado, acompañado del gefe político de Valladolid, dependientes de oficinas públicas y milicianos voluntarios de su provincia, que todos componian número considerable, arrojó, quemó y redujo á cenizas la infame lapida de la constitucion, mentida deidad de los viles hijos espúrios de la patria, al paso que era el signo de la esclavitud, oprobio y vergüenza de los buenos españoles, que por tiempo de tres años han gemido bajo del pesado yugo de un gobierno intruso, déspota, tirano é inhumano; y arrebatados estos entusiasmados medinenses de un júbilo extraordinario, pobaron los aires de festivas canciones y vivas en obsequio de la sagrada Persona del REY absoluto, de la religion pura, de la patria oprimida, de sus triunfantes defensores Realistas y valientes tropas auxiliares; despreciando impavidos los peligros que les amenazaban y la desesperada furia de los cercanos enemigos bien instruidos de estas ocurrencias en el día 28 de Abril y siguientes, caso de retroceder su retirada, y dando margen á los demas pueblos de Castilla para imitar, como lo hicieron, su ejemplo.

» El ayuntamiento da gracias al Todopoderoso por las misericordias que se ha dignado derramar sobre nuestra amada patria, y le ruega tambien conceda á V. A. S. los altos dones de sabiduría, prudencia y justicia, para cicatrizar las profundas llagas causadas en lo político y moral por los pérfidos enemigos del Trono y la Religion, premiando las virtudes del bueno, castigando al malvado, y restablecer el orden y tranquilidad general en todos los dominios del REY nuestro Señor, el mas perseguido y paciente de los Soberanos. Entonces ¡ah! drán los pueblos ¡dichosos mil veces los ínclitos vocales de la Regencia del reino que nos han regenerado! Apresuremonos á coronarles con victoriosas palmas y laureles, y resuene su gloria y patriotismo por todos los arbores de la tierra.

» Medina del Campo en su ayuntamiento ordinario de 7 de Junio de 1823. = Sermo. Sr. = Francisco de Sales Cantalapiedra. = Rafael Belloso. = Agustin de la Cruz Hernaez. = Idefonso Casado. = Josef de Mier Alaqueró. = Benito Rodriguez. = Ignacio Blanco. = Miguel Pedraza. = Cristóbal de Garviras. = Ramon Sanchez de Velasco. = Mariano Alonso. = Luis Fernandez Polanco.»

» Sermo. Sr.: Los individuos de las compañías de voluntarios Realistas defensores de FERNANDO VII de esta ciudad, P. A. L. R. P. de V. A. S. con el mas profundo respeto, se

dan mútuamente el mas sincero y plausible parabién por la instalacion de la Regencia que ha de gobernar el reino y dominios de España durante la cautividad de S. M. (que Dios guarde); siendoles mucho mas satisfactoria por componerse de personas que por su alta gerarquía y sufrimientos por la justa y santa causa, ¡nérece V. A. S. toda la confianza de los augustos Soberanos aliados y de los amantes del REY nuestro Señor.

» Por lo mismo no les queda otra cosa que desear á los exponentes mas que ver á S. M. colocado en su trono con la plenitud de sus derechos y prerogativas, para que rodeado de su augusta Esposa y Real Familia, de sus consejos y sabios ministros, pueda atender al remedio de los males que han sido causa de tantos trastornos y sufrimientos, y cortarlos de raíz, para que en ningun tiempo vuelva á levantar la cabeza el monstruoso código de iniquidades.

» Si, sermo. Sr.: en esto se cifran por ahora las sabias miras de V. A. S., cuyo zelo no omitira medio alguno á redoblar sus esfuerzos con los de S. A. R. el Sr. Duque de Angulema para lograr cuanto antes tan dignos objetos.

» Reciba V. A. S. entre tanto esta sencilla como cordial felicitacion de estos individuos, que la dirijen por medio de su comandante, con las dulces aclamaciones de viva la Religion católica, apostólica, romana, viva FERNANDO VII de Borbon y su Real Familia, vivan los Soberanos aliados, y viva la Regencia del reino. Logroño 13 de Junio de 1823. = Sermo. Sr. = El comandante de voluntarios Reales de Logroño P. A. L. R. P. de V. A. S. = El teniente coronel Gorgonio Yaniz. = El capitán Melchor Arnaez. = El capitán Manuel Albear.»

Sermo. Sr.: » Cuando los corazones oprimidos marchan de la oscuridad en que yacian por el yugo mas tirano y revolucionario, que parecia les iba á constituir en las mas lúgubres tinieblas á una hermosa claridad, entonces es cuando aquellos manifiestan sus verdaderos sentimientos. Cuellar, Señor, provincia de Segovia, que ha tenido el placer de no sonar en las líneas de los libertinos periódicos, que abrigaba una faccion destructora del Altar y del Trono, sonando en aquellas, no solo con felicitaciones á las llamadas cortes, sino con exposiciones, que sin duda alguna habian oprimido mas y mas la voluntad de un REY el mejor de los MONARCAS, engriendo los acalorados espíritus de aquellas con tan enormes atentados, quiere hoy no ser de los últimos que se dirijan á V. A. S. felicitándole por medio de su ayuntamiento, y manifestarle que toda su satisfaccion la cifra en el ato ministerio que el cielo ha puesto en sus manos. Recibid, señor, esta sincera gratitud, y el Dios de los ejércitos le dé el espíritu mas fuerte y fino mas acertado para hacer que se conserve íntesa nuestra sagrada religion, restituir á nuestro amado MONARCA el Sr. D. FERNANDO VII (Q. D. G.) en union de toda su Real Familia al pleno disfrute de su trono, y para mirar por el bien y felicidad de este reino.

» Cuellar Junio 14 de 1823. = Sermo. Sr. = Joaquín de Ayala y Bustamant. = Manuel Aceves. = Manuel Rico. = Vicente Matanz. = Manuel Velasco. = Mariano Cisneros. = Matias Villanueva y Villegas. = D. Josef Maria Rojas y Rabago. = Fulgencio Matanza Villegas. = Antonio Tesguro. = Francisco Aceves y Santos, secretario.»

» Sermo. Sr.: La ciudad de Zamora, siempre fiel y siempre leal á sus augustos SOBERANOS, siempre católica, apostólica, romana, nos ha confiado la honrosa mision de ofrecer á V. A. S. sus respetuosos homenajes en tan venturoso día, con motivo de la instalacion de V. A. S., y al mismo tiempo nos ha hecho el mas estrecho encargo de exponer á V. A. S. sus ardientes votos por el acierto de sus determinaciones, para justificar las esperanzas que tienen todos los españoles de ver lo mas pronto posible realizadas las intenciones de la Europa.

» Todos sus Soberanos, Sermo. Sr., se han reunido para acabar de una vez con el furor revolucionario, y con la rebelion que abortó aquel horrendo monstruo.

» Cuando la Europa descansaba de sus largas y sangrientas contiendas, y procuraba cicatrizar las heridas que doctrinas y ejemplos funestos habian abierto contra la legitimidad y el reposo general del mundo, una faccion desorganizadora é impía, sin honor militar, y enemiga declarada desde sus primeros instantes de todos los tronos, y de una religion que hace las delicias de los mortales y les consuela en todas sus aflicciones, cerrando todas las fuentes de nuestra prosperidad; robó cuanto pudo alcanzar con sus manos desde el primer momento sujetó

al REY nuestro Señor á esa pretendida constitucion, obra del orgullo, de la ignorancia y de la imprevision, y preparó con ella el camino de la impiedad religiosa para realizar sus abominables proyectos, primero en España, y despues en todos los Estados europeos y de Ultramar.

» Los Soberanos, que se reunieron para que no se volviera á turbar el reposo necesario en el mundo, sufocaron en su nacimiento los esfuerzos agitados con que la rebelion española quiso estender sus criminales atentados en los pueblos de Nápoles y el Piamonte.

» En aquel gran consejo de los Reyes se determinó tambien destruir el germen revolucionario que se vió nacer en la Isla, y cuyos frutos infandos crecian y se multiplicaban horrorosamente.

» El cielo, Sermo. Sr., ha detenido por último el carro precipitado de nuestras desgracias y fatalidades. El ha visto destruida la Real autoridad en España, y amenazado de muerte nuestro augusto SOBERANO, y ha visto tambien despojada á la religion del esplendor divino que la hace venerar, y de que por espacio de muchos siglos la rodeaban la piedad y las virtudes religiosas de nuestros antepasados.

» En tan crítico estado ha dispuesto que un Príncipe de la augusta sangre de nuestros MONARCAS, nieto de San Luis, deje la morada quieta y pacífica de la grande nacion, y venga á España delegado de su Tío el Rey de Francia, y rodeado de 1000 soldados leales y valientes, á poner en ejecucion los altos designios de la Providencia.

» Este Príncipe escelso, dotado de toda la prudencia y valor necesarios, ha entrado en España anunciando á los españoles que viene á poner en libertad al REY nuestro Señor, á elevar la religion á su antiguo esplendor, á libertar á sus santos ministros de las proscipciones, á los particulares de los despojos y espoliaciones de bienes que la mas remota antigüedad, eminentes servicios hechos al REY y á la patria, y derechos incontestables y aun sagrados habian consolidado en sus casas y familias, á acabar con la guerra civil, y á restablecer en nuestra España el orden, la *concordia* y la paz.

» A sus valientes soldados ha dicho que viene, no á conquistar, sino á volver el trono al REY, y á reconciliarle con el pueblo.

» Con tales anuncios los Pirineos abrieron sus puertas, y los pueblos españoles, sembrando de flores los caminos por donde debia pasar y ha pasado este ilustre general con su ejército, levantadas sus manos al cielo, y derramando lágrimas de gozo, de contento y de un eterno reconocimiento, le han recibido con la veneracion que debian.

» Zamora, Sermo. Sr., que nunca ha desmentido su lealtad á su REY legitimo, y que ha conservado en su pureza la religion de sus padres; Zamora suspiraba y suspira por el día, que no está lejos, en que pueda ver á su REY libre en la capital con toda su Real familia, rodeado de aquel amor y fidelidad que hace la dicha de los príncipes y de los súbditos.

» En el entre tanto, Sermo. Sr., Zamora, á nombre de sus fieles é invariables castellanos, felicita á V. A. S. por el rango que hoy ocupa durante la cautividad del REY, y confia en que su prevision y sabiduría facilitarán los medios de acabar con la guerra civil, y presentarán á S. M. el REY nuestro Señor los efectos saludables de sus providencias en favor de la *concordia* y de la paz.

» Esto quiere la Europa; esto ha anunciado en su nombre un Príncipe generoso, el Sermo. Sr. duque de Angulema.

» No esperemos á que sus soldados reconcilien al REY FERNANDO con sus pueblos. Hagamos nosotros esta reconciliacion, que es y debe ser tambien la obra mas grata á la Divinidad. Ella unirá los corazones de todos los españoles, y acabará de exterminar ese infame *jacobinismo*, que no se alimenta, como hemos visto desgraciadamente, sino de robos, incendios y saqueos, de insultos y desacatos á los tronos, de irreverencias impías á la santa religion que profesamos, y de sangre inocente y virtuosa.

» Tales son, Sermo. Sr., los votos y las esperanzas de la fiel Zamora. Dignaos, Sermo. Sr., de escucharlos, y de admitirlos con la benevolencia que os es característica, y de añadir á ellos los nuestros, que encargados del honor de exponerlos, ofrecemos, ademas en nuestro particular nuestros bienes y nuestras vidas por la del REY, la de la REINA, SS. AA. y la religion. Madrid y Junio 17 de 1823. = Sermo. Sr. = M. El duque de Castroterreño. = Santiago Lopez Regañon."

» El R. obispo de Huesca hace presente su constante adhesion, amor y fidelidad al REY nuestro Señor (que Dios guarde), y su reconocimiento y sumision á la Regencia del reino, que

le representa, para cuyo acierto en las funciones soberanas, que ha tomado á su cuidado, ruega y rogará incesantemente al Padre de las luces le comunique las que ha menester. Huesca 19 de Junio de 1823. = Eduardo Maria, obispo de Huesca."

Sermo. Sr.: » El ayuntamiento de la ciudad de Teruel, en el reino de Aragon, y una de las de voto en Cortes, se llenó de complacencia cuando recibió la noticia de la formacion de la Regencia del reino, instalada en la noche del 26 de Mayo, y reconocida por S. A. R. el Sermo. Sr. Duque de Angulema. Tan feliz acontecimiento no podia menos este ayuntamiento de anunciarlo á los habitantes con públicas demostraciones, y dando gracias al Dios de los ejércitos: en su virtud se dispuso se cantase una solemne misa y *Te Deum* con asistencia de todas las autoridades, lo que se verificó con el mayor entusiasmo público, y á la que concurrió toda la guarnicion francesa, su comandante y empleados en union con el ayuntamiento; el que en la propia forma resolvió felicitar á V. A. S. asegurándole su fidelidad y lealtad, y que queda rogando á Dios le ilumine, á fin de que dicte medidas eficaces para restituir á S. M. al trono de sus mayores.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Teruel y su ayuntamiento 17 de Junio de 1823. = Josef Vicente Alejandro Barachina. = Francisco Iñigo. = El Baron de Escriche. = Manuel Beurrel. = Josef Herreros. = Pedro Aparicio, síndico. = Josef Igual, secretario."

Sermo. Sr.: » La antigua, noble, y saqueada, por ser siempre fidelísima, ciudad de Borja, una de las de voto en Cortes en la provincia de Aragon, que por su constante fidelidad en la última guerra de sucesion á la corona mereció á la piedad del glorioso Abuelo de nuestro amado MONARCA DON FERNANDO VII esta distincion honrosa, y por sus particulares servicios en obsequio de los Sres. REYES sus predecesores ha logrado en los anteriores siglos las demostraciones mas benignas con una sucesiva concesion de privilegios que la ilustran: deseosa de manifestar á V. A. S. los homenajes de gratitud, reconocimiento y obediencia que son tan debidos á un Gobierno legitimo recientemente restablecido (y que tanto deseaban los vecinos de esta ilustre ciudad), que tiene por fundamento la inmediata representacion de un REY cautivo, cuya libertad es la que podrá aumentar la alegría que se experimenta en este vecindario desde la entrada del ejército libertador, desde cuyo momento quedó abolido y sepultado para siempre el tiránico yugo revolucionario que le habia oprimido por espacio de tres años; se apresura á felicitar á V. A. S. por su instalacion en 26 del mes último, cuyo suceso esperaba con ansia esta poblacion, por depender de él la felicidad del reino y preciosa conservacion de nuestro SOBERANO y de toda su Real Familia, cuya importante vida y la de V. A. S. guarde Dios muchos años. Borja y Junio 19 de 1823. = Sermo. Sr. = El ayuntamiento de la ciudad de Borja, y en su nombre Teodoro Nogués, regidor decano egercente jurisdiccion. = Felipe Urbalde, regidor. = Juan Manuel Hernandez, diputado. = Ramon Amesti, diputado. = Felix Casanova, síndico procurador. = Josef Tejedas, secretario."

Sermo. Sr.: La villa de Alcazar de S. Juan, capital del gran Priorato de este titulo, tiene el mayor honor en recordar á V. A. S. en este día por medio de sus representantes en el orden civil y eclesiástico sus antiguos respetuosos sentimientos de fidelidad á su legitimo SOBERANO el Sr. D. FERNANDO VII (que Dios guarde), y á su autoridad suprema, dignamente confiada á la religiosidad y sabiduría de V. A. S. durante su cautividad.

» Cuan ciertas sean sus demostraciones de placer en esta ocasion, lo patentizan sus heroicas resoluciones, en un tiempo en que aun parecia hallarse distante el término de su esclavitud.

» Hace cinco meses que se oyó la voz de viva el REY en los sitios públicos de Alcazar, que pronunció uno de sus mas fieles vasallos D. Josef Antonio Manrique de Lara, en medio de las bayonetas é insultos de los nacionales mas exaltados; y son bien públicos en esta corte el valor y entusiasmo con que en 2 de Mayo último, apurado ya el sufrimiento, y abandonando todos sus intereses, proclamaron aquellos leales vecinos á su religion y REY, quitando de su plaza mayor el signo de la adoracion gentilica de los revolucionarios y anarquistas, corriendo todos á las armas, y rechazando valerosamente de su suelo, en un todo indefenso y destituido de socorro, al foragido Chaleco, titulado comandante de la Mancha, que en 6 del

mismo mes se presentó á sus puertas con 208 caballos, de los que tuvo algunos muertos y heridos; habiendo en tales circunstancias motivos de admiracion, no menos por su heroico valor, que por su docilidad religiosa, con la que supieron vencer sus fundados resentimientos contra algunos pocos alucinados, de quienes habian sido el objeto de burla y proscriptcion; y no satisfecho su zelo por la causa de Dios y el REY en los límites de su pueblo, se apresuraron á excitar en el mismo empeño á los inmediatos de Herencia, Campo de Criptana, Villacañas y á todo el gran Priorato; pudiendo justamente gloriarse la villa de Alcazar de haber sido la primera que ha dado ejemplo á la provincia de la Mancha, llenando de consternacion las tropas revolucionarias de esta capital.

» Dignese V. A. S. admitir los debidos homenajes de respeto y gratitud de sus ilustres comitentes, y sus constantes deseos de que el cielo bendiga sus desvelos hasta conseguir recobre nuestro amado SOBERANO los derechos que por divina ordenacion le competen, y la observancia de nuestras leyes patrias, defensoras de la pureza de la religion, con las que por tantos siglos fueron felices los españoles, y para cuyos sagrados fines estan dispuestos á sacrificar los bienes que les ha dejado la revolucion desoladora, y aun su propia existencia. Madrid 20 de Junio de 1823.—Sermo. Sr.—A. L. R. P. de V. A. S. los comisionados de Alcazar de S. Juan, el gobernador del gran Priorato Juan Josef Manrique de Lara.—El vicario diocesano Salustiano Mardomingo.—Josef Antonio Manrique de Lara”

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 3 de Junio.

Las fábricas imperiales de porcelana y cristales tienen por costumbre en las fiestas de Pascua el presentar al Emperador algunas de sus manufacturas. Las que en este año han ofrecido á S. M., dignas de atencion por su calidad y objeto, son una prueba mas de la perfeccion á que han llegado estos dos establecimientos bajo la administracion del Sr. conde Gourieff, y la direccion de M. Komaroff.

Entre los cristales presentados á S. M. habia seis vasos de la mayor dimension y de formas diferentes. Ademas de la materia pura y brillante del cristal se ha admirado la finura del trabajo, que sobrepuja al arte de labrar el cristal empleado hasta ahora en las fábricas mas famosas de los extranjeros. Los objetos que representan estas piezas son caridades y diferentes cabezas en relieve, cuya correccion y delicadeza hecha al mate dan el mayor crédito á M. Komarieschew, inventor de este arte hasta el presente desconocido; y en vista del zelo con que se administra y protege el talento y los trabajos, puede creerse que esta invencion llegará á su último grado de perfeccion; y se extenderá en esta fábrica sobre todas las obras de cristal. Las demas de este género se componen de varios utensilios de un gusto exquisito.

Las piezas de porcelana no son menos variadas y exquisitas. Sobre todo han llamado la atencion unos jarras pintados con el mayor primor por los Sres. Mescherskoff y Goloff. Puede decirse sin exageracion que no cede la habilidad de estos dos artistas rusos á los mas excelentes profesores en su género. Se ha reparado despues en diferentes grupos y en una vajilla de porcelana ornada de flores, sacadas de la Flora rusa de Pallas.

El Emperador ha enviado dos de estas vajillas al palacio de la isla de Yelaquin, que habita S. A. I. la gran Duquesa Nicolasa.

INGLATERRA.

Londres 21 de Junio.

Tres por 100 reducidos 80 $\frac{3}{4}$.—Cuatro por 100 consolidados 97 $\frac{7}{8}$, 98.—Comunes 81 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$.—Cinco por 100 español de 1821 31 $\frac{1}{2}$, 32.

En todos nuestros periódicos se ha insertado la correspondencia siguiente, entre el embajador de España y la comision encargada de la suscripcion abierta en favor de los españoles revolucionarios (1).

(1) Es muy natural que los hijos se parezcan á los padres. ¿Cómo era posible que nuestros diplomáticos *constitucionales* en Londres, dejasen de manifestar que estaban tambien decididos á sostener á los que á ellos los sostenian? Nada mas en el orden, pues saben de seguro que cayendo estos, caen sin remedio sus mercedes. Sin embargo creemos que algun pobrete de entre los diplomáticos no ofreció con plena voluntad, sino arrastrado por las circunstancias y su critica situacion; aunque no por eso le absolveríamos si tuviésemos nosotros que juzgar su pecado.

A los señores que componen la comision.—Londres 19 de Junio de 1823.

Señores: Me apresuro á participar á vds. que los individuos que componen la legacion española en esta corte, y los demas empleados que residen en ella en la actualidad, han acordado contribuir por su parte al sagrado objeto que ha movido á vds. para abrir una suscripcion general el 13 del corriente. En consecuencia remito á vds. las suscripciones que siguen:

El primer secretario de la legacion, 780 fr.—Los tres segundos 490.—El duque de S. Lorenzo 2600.—El caballero Onis, último ministro en Londres, 1500.—El Sr. Lema, cónsul general de España en esta capital, 50.—El Sr. Bernetti, vice-cónsul de España, 130.—El teniente coronel de artilleria Cueto, 130.—El capitán de Marina Sirera, agregado á la legacion, 30.—El Sr. Machado, cónsul general que ha sido en Paris, 1200.—El conde de Toteno 2600.—El almirante Jabat, ministro en Londres, 5200.—Total 13,780 francos.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á vds. en nombre de mi país, y por su medio al noble presidente y á los dignos miembros de la comision, y á todo el cuerpo de respetables y generosos suscriptores, mi sincero reconocimiento por sus demostraciones positivas y amistosas en favor de una causa que me vanaglorio de seguir, y que merece ser sostenida por una porcion tan distinguida del pueblo mas libre del mundo, que se digna mirarla como la de todos los países en que se da su justo valor á la libertad y á la civilizacion.

Permítanme vds. señores, que les manifieste el sentimiento que tengo de no poder hacer ver al pueblo ingles de un modo mas enérgico mi reconocimiento, del que no dudarán mis compatriotas luego que lean las particularidades de esta sesion. Suplico á vds. me disimulen si solo me cuido á asegurarles que la señal de afecto que los patriotas ingleses acaban de dar á los patriotas españoles, quedará grabada en sus corazones por tan largo tiempo como el amor á su patria. Tengo el honor &c.—El almirante Jabat, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. C. cerca de S. M. B.

Contestacion. La comision de la suscripcion española ha recibido las 530 libras esterlinas que S. E. el duque de S. Lorenzo, los empleados de su embajada y otros españoles han tenido á bien remitirle para dicha suscripcion. La comision reconoce en esta liberal oferta la decision por la causa de la independencia de que esta animada la gran nacion á que pertenecis, decision de que no dudamos dar pruebas todo verdadero español, ya en el campo de batalla, ó por medio de otros esfuerzos tan útiles como honrosos. Sin embargo, la comision tiene el sentimiento de no poder admitir vuestra oferta generosa, pues la suscripcion se ha abierto con el objeto de dar motivo á los ingleses para que auxilien y promuevan las gloriosas tentativas de los patriotas españoles.

En las cantidades que se han recojido ya ve la comision una prueba cierta de que sus compatriotas han correspondido cual era de esperar al llamamiento que se hizo á su honor, á sus mas caros intereses, y á su ardiente amor por la libertad; y está persuadida que solo los ingleses bastaban para concluir la buena obra que han empezado, y que no consentirian que admitiendo vuestras ofertas se les privase de contribuir á los grandes sacrificios que vos y todos los españoles se verán en la precision de hacer para la defensa sagrada del país de vuestros padres, y del Gobierno que elegisteis.

En vista de lo cual creen que deben devolveros con el mayor reconocimiento vuestra liberal oferta.—Firmado—Lambton, presidente.—W. Bentinck.—R. C. Fergusson.—R. E. Dundas.—S. Weatherbone.—H. Davies.—J. H. Hobbouse.—J. Williams.

Idem 24.

Día de fiesta en el banco: la bolsa no se ha abierto: hay pocas negociaciones, y los precios nominales son los mismos que estos días pasados.

Por supuesto que los 530 rs. poco mas ó menos, ofrecidos para llevar adelante esta farsa por nuestra *revolucionaria* legacion, siempre deberian reembolsarse extrajudicialmente y con usuras, del fondo de *gastos imprevistos* que para semejantes casos, amen de otros, habian decretado nuestras sapientísimas cortes. Mas por fortuna los malferidos caballeros *radicales* no han admitido este refuerzo *caballeresco-andante*, y con mucha razon, porque ellos solos bastan para ocurrir al *desaguisado* hecho á la libertad jacobínica que es su ilustre *Dulcinea*. ¡Pobres inocentes!

Las obligaciones españolas han subido casi un 1 por 100, sin que se pueda dar otra causa que el resultado de las operaciones de algunos individuos.

Los bonos de Colombia abiertos á 47½ han bajado á 44. Despues del subido precio que tuvieron el año último y con el que se enriquecieron muchos individuos, jamas han tenido un precio tan bajo.

En cuanto á la huida precipitada de las cortes á Cádiz, no pueden extrañarla sino los que han creído que podian tener un plan de campaña ó algunas ideas políticas. Las cortes se han puesto en salvo como lo hacen los malhechores, cuando ven aproximarse los agentes de la justicia. Y si les fuera posible, se salvarian aunque fuese en el cabo del mundo; pero ya estan en el caso de acabar la representacion de su papel; y una vez cerrados en Cádiz entre un ejército y una escuadra franceses, se tendrían por muy dichosos de entregar sus augustos cautivos al vencedor para obtener su perdon. (*Courrier*).

—En estos últimos dias se ha visto un acontecimiento de los mas trágicos, sucedido en Madox-Strett, Hannover Square. Mr. Griffiths, hacendado rico de la Barbada, hacia algunos años que se habia retirado á Inglaterra. Tenia muchos hijos, y uno de ellos destinado á la carrera del foro, estudiaba el derecho en la escuela del Temple. Su padre, no pudiendo tenerle consigo, le pasaba una pension alimenticia de bastante consideracion; pero este joven malgastador contraia deudas que siempre pagaba su padre. Ultimamente viéndose el joven Griffiths amenazado de entrar en la carcel por sus empeños, vino de nuevo á implorar el socorro de su padre, que aburrido de la prodigalidad de su hijo, se negó obstinadamente á pagar mas. Esta negativa puso al joven en tal estado de frenesí, que llegándose á su padre le provocó de manera, que acometiéndose el uno al otro ambos á dos cayeron muertos. La calle donde ha sucedido esta horrible catástrofe se ha llenado de gente atraida por la curiosidad.

FRANCIA.

Ay 29 de Junio.

Mina salió de la Seu de Urgel el 19 del corriente, y llegó á Cervera el 21, manifestando su atroz furor con mandar prender y fusilar á sangre fria á un cura respetable, llamado D. Ramon Soler. Este digno eclesiástico, que ha servido por espacio de algunos meses la parroquia de Merens en nuestro departamento, se habia refugiado aqui en el invierno último, habiendo llegado con los pies helados por el paso del puerto. Su zelo ardiente por la causa de la religion y del trono le obligó á entrar prematuramente en un pais que aun estaba dominado por los infames constitucionales, y ha muerto victima de su fervor, despues de haber hecho los mayores servicios, ya con sus consejos, ya exponiendo su persona á los ataques del enemigo.

Se asegura que Mina, despues de esta expedicion digna solo de un canibal, acompañado de unos 900 hombres de infantería y 150 caballos, se retiró hácia el campo de Tarragona. Esta division se formó de soldados que habia sacado consigo de la Seu, y de algunos refuerzos que se le unieron en Cardona; ignorándose la última resolution que tomará.

Tenemos 6500 hombres de tropas á los alrededores de Urgel; pero se cree que se desmembrará una gran parte para que vayan á los puntos mas importantes de Cataluña, pues que hay bastantes con 3000 para el sitio, el cual cada dia se estrecha mas.

Paris 27 de Junio.

El general Tromelin va á salir para Leon á fin de tomar tres regimientos de infantería de á tres batallones, y bajando por el Ródano hasta Aviñon, entrar en Cataluña para principiar al instante el sitio de las plazas bloqueadas.

—Uno de los diarios ha repetido esta mañana lo que ha dicho el periódico ingles el *Sun*, y es que los embajadores de Rusia y Prusia se preparaban para salir de Londres. Esta noticia, suponiendo que sea cierta, no significa otra cosa sino que despues de la sesion parlamentaria en Inglaterra no hay casi ninguna comunicacion diplomática, pues todos los ministros se ausentan de la capital, y los enviados de las potencias, siempre se han aprovechado de esta ocasion para tomar un tiempo de vacaciones.

—Ayer se cometió un asesinato y un suicidio en una casa cerca del estado mayor de la guardia nacional. Un español, que se asegura ser capitán de fragata, ha muerto de un pistoletazo tirado á la oreja á una joven á quien amaba, y en seguida se ha matado asimismo de igual manera. Añaden que se ha encontrado en el mismo cuarto una declaracion escrita diciendo que este espantoso crimen se habia cometido con consentimiento de

ambos, para librarse de una separacion á que los obligaba la madre de la joven.

—El Corresponsal con dos estrellas de la *Gaceta de Augsburgo* le escribe, que ya no se puede dudar que los liberales de Francia seguian una correspondencia muy activa con Mina, y que el plan concertado entre ellos y este general, era fatigar nuestras tropas en Cataluña hasta apurar su paciencia, y sobre todo dirigirse lo mas á menudo posible hácia la frontera. Estos franceses leales se lisonjaban de poder tener comunicaciones é inteligencias en el Mediodia, y para ello ya tenian todos sus preparativos; pero estos planes han encallado; y ellos mismos confiesan que el viaje de Madama la Duquesa de Angulema, y el entusiasmo que ha excitado por todas partes, los ha destruido completamente.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Tortosa 13 de Junio.

El capitán D. Manuel Gonzalez á los señores oficiales y demas individuos del batallon de Orense, ahora voluntarios de Galicia.

«Exhalais, valientes campeones, el aire vivificador que teniais comprimido. Vuestra lealtad os condujo á seguir mis huellas, y á devolver á su legítimo dueño el Rey nuestro Señor unos fuertes, que una faccion revolucionaria le habian arrebatado. Testigo de vuestras virtudes entré en la empresa contando con vuestro valor, y el castillo y fuerte tenaz de Tortosa han sido el fruto de tantos afanes. Logróse esta ventaja sobre una horda de masones y comuneros, cuyos elementos son la anarquía. Cuantas veces la seducción esforzó su empeño para precipitaros, otras tantas vuestra fe y lealtad os mantuvo inflexibles, y siempre dispuestos á explicar vuestro patriotismo á la primera coyuntura. Os la proporcioné, y tenemos con esta plaza la llave de Aragon, Cataluña y Valencia.

«Gozaos conmigo, impertérritos gallegos; vosotros completais el terror en las filas de los feotas revolucionarios. Recibid los aplausos de un pueblo, que en los trasportes de su gozo nos miran como sus libertadores. El general D. Roman Gamba, zeloso defensor de nuestro MONARCA, y cooperador en la empresa con su decidida division, corona el triunfo, haciendo propuesta para las licencias y retiros, recomendando vuestro heroismo á S. A. S. la Regencia del reino durante la cautividad de S. M. (que Dios guarde). Congratuémonos, y resuenen por todos los rincones de la Péninsula las consoladoras palabras de *viva la religion: viva el Rey: vivan nuestros aliados: vivan los realistas; y viva la fidelísima y ejemplar ciudad de Tortosa.*»
Manuel Gonzalez.

Cervera 24 de Junio.

Sabrá vmd. que el pérfido Mina pasó por esta ciudad el 21 del corriente con unos 900 infantes y 150 caballos que habia sacado de Cardona: estos miserables, que no tienen ni el aire, ni el porte, ni cosa alguna de tropas disciplinadas, marchaban desordenadamente y tan espantados, que una ligera alarma les hizo abandonar los ranchos que habian dispuesto, y se fugaron con la mayor confusion sin haber comido nada. Mina, segun la relacion de testigos oculares, apenas puede sostenerse sobre sus pies á causa de tenerlos muy hinchados y condolidos; mas su barbarie nunca cesa, y lo prueba la muerte que por sí mismo ejecutó en el cura D. Ramon Soler. El mismo dia salió con su tropa á dormir á Sta. Coloma. Los milicianos de esta ciudad les hicieron una fuerte descarga de fusilería, creyendo que era una partida de la division del baron de Eroles, y les hirieron algunos; mas desengañados de esta ilusion cesó el fuego. Los soldados de Mina se consideran perdidos; les hace creer que va á Tarragona á recibir socorros y refuerzos de los ingleses; pero yo mas bien opino que va allá á embarcarse. Un miliciano de esta ciudad que llegó ayer de Tarragona nos dice que todos los escapados de las plazas de Valencia y de Tortosa habian desembarcado en Tarragona, y que este era el punto de reunion de todos los exaltados. (*Carta particular.*)

Cercanías de Urgel 27 de Junio.

Noticioso el general frances que manda en Arfe de que una parte de la guarnicion habia de salir á buscar forrages á los alrededores de esta ciudad que se hallan al abrigo de sus fuertes, dispuso que un destacamento de su tropa se ocultase en el bosque de Montferrez. Con efecto, se verificó la salida; pero al momento salió de la emboscada la tropa francesa, y despues de un vivo tiroteo, les obligó á retirarse precipitadamente á los fuertes, causándoles la pérdida de 26 hombres entre muertos y

hechos, y la de todas las acémilas que componian el convoy de transporte. (*Idem.*)

Quesada (reino de Jaen) 30 de Junio.

Por la adjunta proclama impresa verá vmd. la accion que ha tenido con los rebeldes en Gor, cerca de Baza, el gefe Realista D. Luis Moreno, hijo de este pueblo, de donde pasó á otros de este reino y del de Granada reuniendo gente, despues de haber quitado aqui el simbolo de la impiedad y libertinage. Los prisioneros que nombra han pasado por aqui, y tenian sus respectivas patentes, ya de masones, ya de comuneros, ya de beneméritos de la patria, las mismas que he visto, y de que he hecho el correspondiente escrutinio. (*Carta particular.*)

Proclama de que se hace mencion:

» Valientes bast-tanos Realistas: El grito de la religion y el REY ha conmovido vuestro corazon, y le ha despertado del letargo en que os habia sumergido una faccion engañosa y rebelde, empeñada en arrancar de vuestras almas la religion santa de Jesucristo, y la dulce confianza y paternal autoridad de nuestro SOBERANO CATÓLICO MONARCA el Señor D. FERNANDO VII. Tres años y medio de experiencia y sufrimiento ha descubierto el velo que con dolor de nuestro corazon hemos visto cundir entre nuestros hermanos. Amenazados en nuestras vidas, propiedades, y hasta en nuestro interior modo de pensar, sufríamos la mayor, mas terrible y mas inaudita tirania. ¡Qué horror! El nombre santo de Dios, Jesucristo, sacramentos, milagros, iglesia, sacerdocio, REY, Monarquía, públicamente eran blasfemados; públicamente perseguidos; públicamente destruidos:: Valientes y leales bast-tanos: el language de la verdad no necesita de adornos: el idioma de la religion mueve sin expresiones: la justicia es nuestra; y Dios está de nuestra parte. Sois unos fieles testigos del favor de Dios y del valor de nuestra espada. Los campos de la villa de Gor han quedado cubiertos de los cadáveres de los impíos, y 19 prisioneros en nuestro poder (1). Este es el primer sacrificio de vuestro amor, valor y lealtad: continuado conmigo para presagiar á los pueblos de este partido de Baza el anuncio de este primer ensayo. Desenvainad la espada contra los rebeldes; pero compadeceos de los miserables ilusos, que han sucumbido á las engañosas persuasiones de la impiedad: desengañadlos de una vez. La religion de nuestros padres y el REY absoluto es nuestra divisa: el juramento de 1808 está ratificado por tercera vez: los Soberanos de toda Europa lo tienen confirmado: las armas francesas lo protegen: nuestro valor y lealtad le defienden: vuestro comandante lo jura: viva la religion: viva el REY absoluto: viva la santa Alianza: viva el duque de Angulema: vivan los Realistas: vivan los bast-tanos. El comandante general de la division de operaciones del ejército Realista. Luis Moreno.»

Lugo 5 de Julio.

Por los adjuntos impresos se enterará V. del fatal estado en que nos vemos, y como segun avisa el ayudante general O'Doyle desde Astorga, no puede suspender las operaciones el general frances Bourk mas que hasta el 5, en el que emprenderá su movimiento, si el Duque de Angulema no le previene lo contrario: dudo lo que se resolverá en el tiempo que queda; pero la misma division de las tropas anuncia que por nuestra parte no habrá resistencia, y daremos un paso mas para concluir de una vez, pues no habiendo causa que sostener, facil es la resolucion del problema.

A los pueblos y á las tropas del cuarto ejército.

» En la manifestacion que en 16 del corriente hice á los habitantes de estas provincias expresé los motivos que habia tenido para no reconocer la regencia nombrada tumultuariamente en Sevilla el 11 de aquel mes, y el partido que me proponia seguir. Un rasgo de consideracion hácia aquellos hombres que han representado á la nacion me impidió entrar en pormenores sobre las notorias infracciones de constitucion que se cometieron en aquel acto. Pero al ver que aun hay quien se propone darle por válido, y que con este pretexto se pretende dividir los ánimos cuando más necesitamos de la union, debo decir que las cortes por la simple proposicion de un diputado, sin pasarla á una comision, sin llevar los trámites que segun la misma constitucion

(1) D. Cristóbal Ruiz de Gamarra, capitan de ejército. D. Pedro Yoldi, teniente de id. Mariano Zamora, cabo segundo. Francisco Jimenez. Josef Gonzalez. Josef de la Rada. Esteban Sanchez. Josef Sanchez. Salvador Jimenez. Miguel Sillas. Gabriel Sanchez. Gabriel Fernandez. Josef Jover. Josef Zamora. Josef Polaino. Carlos Gonzalez Bernedo. Agustin de Alba. Josef Clavero y Gregorio Moreno.

deben tener las leyes, sin oír al consejo de Estado, sin pedir dictamen á los facultativos segun está terminantemente dispuesto en el art. 176 del reglamento interior de cortes, y en el decreto de las mismas de 4 de Setiembre de 1813, declararon al REY en estado de ineptitud moral, y nombraron una regencia. ¿Es acaso esto lo que hemos jurado defender? ¿Podrán las cortes atropellar la constitucion del estado, anulando absolutamente por un simple decreto la autoridad Real? ¿Cómo seríamos fieles á nuestros juramentos, y cómo podríamos conservar nuestro honor, sosteniendo una tropelia tan manifiesta, una infraccion tan visible?

» Aquel paso inconsiderado produjo al momento los funestos resultados que debian esperarse. El ministro de Inglaterra y todos los demas que aun permanecian al lado de nuestro gobierno, no reconocieron la nueva regencia, y se quedaron en Sevilla. De los consejeros de Estado europeos solo tres marcharon á Cádiz, entre ellos los dos nombrados regentes. Casi la mitad de los diputados no quiso seguir á las cortes, que sin duda no han podido reunirse en Cádiz en número suficiente para deliberar. Un secretario del Despacho, conocido por una honradez á toda prueba, se da la muerte, no pudiendo soportar la idea de que su posicion le hacia aparecer cómplice de tantos males. Otro secretario del Despacho se queda en Sevilla con todos los oficiales de su secretaria, menos uno solo; y en fin la disolucion se manifiesta en todos los ramos y en todos los negocios.

» Entre tanto se despachan con furor otros extremos en los pueblos ocupados por los franceses ó sumisos á la Regencia de Madrid. La destitucion del REY se toma por pretexto (2) para perseguir á todo el que lleva el nombre de liberal. Se atropellan las personas, se confiscan los bienes, y el espíritu de partido no perdona ni á las esposas, ni á los inocentes hijos de aquellos á quienes se propone sacrificar. En todas partes resuenan voces de muerte para el caso en que llegue á cometerse un regicidio, y las pasiones, inflamando los ánimos, amenazan cubrir de luto una gran parte del territorio español.

» En medio de tan desagradables sucesos y de estos indicios de disolucion y de horror alcé la voz para mantener la union entre las tropas, para conservar la paz en los pueblos, para ofrecer un punto de apoyo á todos los hombres de bien que gimen por diferentes causas en las diversas provincias del reino, para cumplir con lo que me previenen mis juramentos, y para salvar el decoro nacional. Los pueblos reciben con entusiasmo mi manifestacion, porque descubren ya á lo lejos el puerto donde han de salvarse de tantas borrascas y de tantos peligros, y cada momento recibo testimonios de que es universal el júbilo. De todos estos sucesos di cuenta circunstanciadamente á las autoridades políticas y militares, y nada me quedó que advertirlas para que me ayudasen á librar este pais de la invasion extranjera, dejando ileso el honor nacional, ó á resistirla con los esfuerzos combinados de las tropas y de los pueblos, si no se podia conseguir por medios honrosos la suspension de hostilidades. De esta manera las provincias libres subsistirán gobernadas por las autoridades constituidas, disfrutarán la paz y la tranquilidad, é influirán con su imponente aspecto en el éxito feliz de los negocios públicos.

» Pero un general, que en medio de las autoridades reunidas convino en que no debía reconocerse la Regencia de Sevilla si se habia nombrado del modo que manifestaba la gaceta copiando al universal; un general que delante de cien testigos prometió no tomar parte ninguna en los negocios, que solo pedia que se pusiese en seguridad su persona permitiéndole embarcarse, que

(2) La degradacion, la prision y el destronamiento del REY mas amante y mas amado de los españoles, la rebelion de unos militares cobardes, que han hecho perder á su patria un nuevo mundo, y con él 600 millones anuales en dinero y 300 en frutos preciosos, la nueva deuda de 2600 millones que nos han cargado, sus bandos feroces, sus procedimientos vandálicos, y la opresion mas tiránica contra la Nacion entera, al tiempo que la halagan con el titulo de soberana, ¿son pretextos ó motivos justos de dolor y de sentimiento?

Los que de obra y de palabra, con las armas y con los escritos, con calumnias y persecuciones han causado tantos males, ¿han de ser amados de los españoles, ó entregados á la execucion pública de los presentes y de los venideros? Los que aprisionan á nuestro REY y nuestro Padre, ¿podrían resentirse de que usáramos de represalias con los suyos? Y si llegasen á cometer el mayor de los crímenes, ¿podrían quejarse de que se tomase venganza en sus cómplices?

protestó que no quería sostener locas esperanzas, y que fue tratado con una generosidad sin límites: este general, D. Antonio Quiroga, intercepta mis órdenes, toma el mando de que estaba destituido por el Gobierno, pretende seducir las tropas con imposturas ajenas del carácter que representa, examina la correspondencia pública, y en fin reconociendo la ilegal Regencia de Sevilla, toma este pretexto para introducir la confusión y el desorden, para debilitarnos, y para entregarnos á discrecion de los extrangeros. Apenas supe sus primeros extravíos le escribí amistosamente, procurando atraerle al camino del deber y de la razon; pero mis consejos fueron desatendidos, y no me ha sido posible librarle del abismo en que se ha precipitado.

» Tampoco todas las autoridades correspondieron á mis esperanzas, y mientras millon y medio de gallegos y bercianos aplauden mi resolucíon, unos cuantos alucinados que residen de continuo en medio de los vicios de las grandes poblaciones, y á quienes los peligros de la patria nunca hicieron abandonar sus guaridas; estos hombres, la hez y los restos de los partidos que tanto daño nos han causado, intimidan á los vecinos honrados, y reduciendo al silencio la opinion pública en los pueblos que tienen la desgracia de albergarlos, desconocen la voz de la razon, pretenden seguir el camino del desorden y de la anarquía, sumiendo á los pueblos en mil calamidades, y se complacen en la desolacion del pais que los sustenta.

» Tiempo es ya de que aun los mas incautos separen su causa de la de aquellos pocos que los dirigen, y que no reconociendo de hecho ni la regencia de Sevilla ni ningun otro Gobierno, defendien solo el desorden, al abrigo del cual pueden únicamente subsistir. La cuestion no está reducida para ello á opiniones políticas, porque hay hombres de bien en todos los partidos; se trata de los crímenes que han cometido y de los caudales que han usurpado, porque saben bien que en tiempos de tranquilidad y de calma sus delitos no pueden mirarse con indiferencia por ningun gobierno. Por eso los hemos visto siempre mal avenidos con todos, y por eso ahora pretenden oponerse al torrente de las circunstancias, y perpetuar entre nosotros la confusion. ¡Insensatos, que no ven el abismo que tienen abierto á sus mismos pies!

» Pero como se encuentra un solo hombre de honor que siga á aquellos perdidos, los cuales en medio de la desesperacion que los agita solo respiran sangre y horrores? ¿acaso un falso pundonor retendrá aun á los hombres de bien en sus filas, creyendo que allí defienden sus juramentos? Inconcebible parece semejante alucinamiento, y mas increíble es aun que haya gefes militares que presten su nombre y su autoridad á los actos mas escandalosos.

» Propietarios de todas clases, habitantes todos, ¿qué garantías os ofrecen unos hombres para quienes el interes de los pueblos nada significa, y que autorizando el desorden y la indisciplina, os amenazan con el robo y con el exterminio? Y vosotros, soldados, vosotros que siempre habeis abrigado sentimientos de honradéz, ¿qué banderas seguís? ¿por quién pretendéis pelear? ¿Acaso seréis los viles instrumentos de unos pocos desesperados, y contribuiréis á la desolacion de las mismas provincias que os vieron nacer? ¿Queréis despedazar vuestra desgraciada patria por sostener contra vuestros hermanos el capricho de unos cobardes, que ya tienen preparados los barcos en que han de ocultar su ignominia, y que os dejarán expuestos al furor de los vencedores, y al resentimiento de las infinitas personas á quienes habrán maltratado?

» Yo os ofrezco sostener el decoro nacional y salvar vuestros juramentos (1), conduciéndoos al campo del honor, si fuese

(1) ¿Cuál de ellos? Porque cuantos militan á sus órdenes han hecho cuatro juramentos contrarios entre sí, y alguno habrá hecho cinco, á saber: el primero al REY FERNANDO VII en 1808 como SOBERANO, y segun la fórmula de nuestros mayores: 2.º al mismo como al primer empleado del pueblo soberano en 1812: 3.º el de 1814, anulando el anterior, y confirmando el de 1808; y 4.º el de 1820, irritando el primero y tercero, y ratificando el segundo. ¿Cuál de estos es el que ahora obliga y ata las manos al honor militar? ¿Es el primero ó el último? ¿O puede uno á su antojo libertarse de cumplir un juramento haciendo otro diametralmente opuesto? ¿Cuán estúpidos y cuan ignorantes han supuesto á los españoles los que han querido inculcarles su mal forjada constitucion con un apoyo tan débil y tan frívolo!

necesario ensayar la suerte de las armas contra los franceses. Yo no perdono medio de conservar la paz y la tranquilidad, y los hombres á cuyas órdenes teneis la desgracia de hallaros ahora pretendien envolveros en una nueva espantosa y momentánea revolucion. Yo os prometo la amistad y la benevolencia de los pueblos, y ellos quieren atraer sobre nosotros la execracion de vuestros padres, parientes y amigos. Manifestadles vuestra indignacion, haced saber á vuestros gefes que no queréis seguir en las filas de los que solo toman por enemigos á los pueblos, y en el último caso abandonarlos: vuestros fieles compañeros de armas os esperan con los brazos abiertos.

» Pueblos, soldados: cualquiera que sea el resultado que obtengan mis patrióticos deseos, siempre gozaré la satisfaccion de haber empleado mis esfuerzos en favor de mi patria, y descansaré tranquilo en los principios de justicia y de honor que nunca he desmentido; mientras que aquellos que solo aspiran á sostener sus caprichos é intereses, sin reparar en que esten en contradiccion con el bien público, atraerán sobre sí la ignominia y el aborrecimiento de los hombres de bien de todos los partidos. Me prometo sin embargo de que uniendo estos sus esfuerzos á los míos, conseguirán los pueblos muchas de las ventajas de que son dignos.

» Cuartel general de Lugo 1.º de Julio de 1823. — Pablo Morillo, conde de Cartagena.

Los demás documentos impresos que se nos han remitido nada sustancial añaden al que acabamos de insertar: entre ellos se halla una proclama dirigida por el mismo Morillo á sus soldados sobre la conducta pública de Quiroga; una carta de aquel á este; otra arenga de Quiroga, ofreciendo premios y perdonando años de servicio á los soldados que le sigan, como hizo allá en la Isla; y por fin un bando con 12 artículos amonizando á los gallegos para que no abandonen la constitucion, parecido á los de Mina, Torrijos y Velasco, aunque no tan alto ni sanguinario.

Madrid 9 de Julio.

Por partes que ha recibido el Gobierno se sabe que SS. MM. y AA. seguian sin novedad en su importante salud en los dias 3 y 4 del corriente; que no se permitia transitar á persona alguna por las inmediaciones del Real Palacio. Tambien se decia en Cádiz que se habia prohibido la entrada en él al general Riego.

— La fanega de trigo estaba á 160 rs., y la libra de pan candéal á 6.

— Los pueblos de la serranía de Ronda estan armándose contra los soldados del ejército de Villacampa, que andaban dispersos, y que los revolucionarios trataban de reunir en el Campo de Gibraltar.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, del consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta villa, refrendada de su escribano del número D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha señalado para una junta general de acreedores é interesados á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Muñoz y García, vecino y del comercio que fue de esta corte, el dia 20 de Julio próximo á las nueve de su mañana en casa de S. S., que la tiene calle del Carmen, número 2, cuarto principal.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, del consejo de S. M., y teniente primero de corregidor de esta heroica villa, refrendada de D. Jacinto Gaona y Loeches, escribano del número, se ha señalado el dia 25 de Julio próximo, y hora de las nueve de su mañana, en casa de S. S. para una junta general de acreedores de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Rivas, vecina de esta corte. Quien sea acreedor á S. E. acuda en dicho dia y hora á la citada junta; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Para el remate de una casa-tahona sita en la calle de Regueiros, que vuelve á la de Jesus y María de esta corte, núms. 16 y 17, manz. 327, que comprende su sitio 7108 pies y cuarto, tasado su edificio, dos tahonas corrientes con sus máquinas, horno y demas piezas correspondientes, tres caballerías y otras necesarias oficinas en la cantidad de 81,353 rs., se ha señalado el dia 12 del corriente y hora de las 12 del día, en la posada del Sr. D. Manuel Josef de Rubio, teniente de corregidor de esta muy heroica villa,